

En el supuesto de ser urgente que se realice prontamente el pago de lo que ha corrido a esta Villa, en el emble y ochoci- Subsidio De 300 mill. nada se puede decir a Vms. convenien por por- vista de quanto exponen en Acuratos to- 7 del corr. te sino encargarse de ambas, les la mayor brevedad, en esta comun, ha- la propuesta de Aduitrios de Man Cano- que indican.

Dios Dne. a Vms. m. d. Murcia 11 de Agosto de 1800

Jose Maria

Respon per...
 de la N. Tu...
 de la N. Tu...
 propietario, y
 i. Cavallero
 indico Per...
 axas, yari Jun...
 Murcia Inter...
 Catore de el...

J. Just. y Ayunt. to de Totana

... mediante lo...
 gente que es el que se apronte el cupo correspondiente a esta villa del subsidio extraordinario, se proceda ala Propuesta de Aduitrios que se tienen yndicados, en el testimonio que se le dirigio; y enubierta y respecto haberse ya decretado los que se han de proponer y sacado su testimonio, se remite en el correo de esta dia. Conca que se dirija al mismo Senor Intendente. Asi lo acordaron y firmaron

